

ayuntamiento de
La Campana

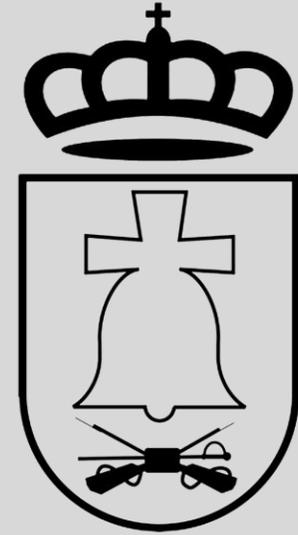
NUEVAS MEDIDAS COVID-19

Medidas COVID-19

La Junta de Andalucía, en el **BOJA del sábado 16 de enero**, ha establecido **nuevas medidas** para evitar la propagación del virus en nuestro municipio y el resto de la Comunidad Autónoma, ante el aumento de contagios en los últimos días.

Dichas medidas **han entrado en vigor a las 00:00 horas de hoy y finalizarán a las 00:00 horas del 1 de febrero**, pudiendo modificarse en base a la evolución de la pandemia.

La Campana se rige por la normativa dentro del Nivel de Alerta Sanitaria 4, en el que se encuentra el Distrito Sanitario Sevilla Norte y el resto de la provincia.



BOJA

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

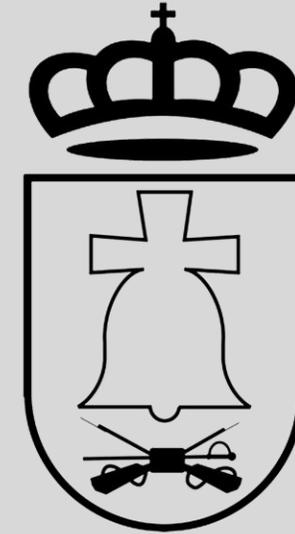
Medidas de movilidad

Las nuevas medidas establecen el **cierre perimetral de la Comunidad Autónoma de Andalucía**, así como el cierre de las 8 provincias andaluzas, salvo por causas justificadas.

Queda **permitida la movilidad únicamente entre los municipios de Sevilla**, a excepción de aquellos que cuenten con una tasa mayor de **500 contagios por cada 100.000 habitantes en los últimos 14 días**, las localidades que presenten esta tasa, quedarán cerradas.

Las **restricciones de movilidad nocturna se mantienen de 22:00 a 06:00**. Solo aquellos que tengan causa justificada podrán permanecer en la calle entre estas horas. Si el Gobierno central lo permite, este horario podría ser de 20:00 a 06:00.

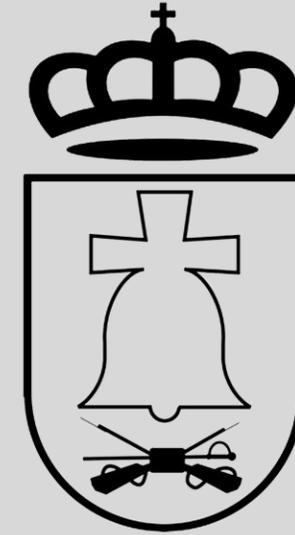
Las **reuniones son de un máximo de 4 personas**, siendo recomendable que no haya más de 2 grupos de convivencia.



Medidas establecimientos de hostelería

El nivel de alerta sanitaria 4 establece las siguientes medidas para los establecimientos de hostelería y restauración:

- **Aforo en el interior del local: 30%**
- **Aforo en terrazas o zonas exteriores: 75%**
- No se permite el **uso de barra**.
- **Máximo por mesa: 4 personas**
- **Distancia de seguridad** de 1,5m por mesa o agrupaciones
- Apertura **hasta las 18:00 horas**.
- Establecimientos con **servicio de comida a domicilio**, podrán llevar a cabo la actividad hasta las 23:30, sin poder coger pedidos más tarde de las 22:30. Los clientes podrán recoger comida en el local hasta las 21:30.
- Las **discotecas y locales de ocio nocturno permanecen cerrados**.

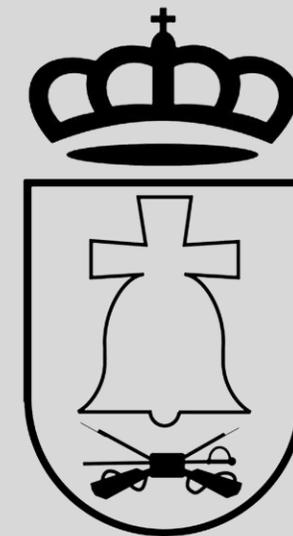


Medidas comercios

El nivel de alerta sanitaria 4 establece las siguientes medidas para los establecimientos comerciales:

- **Aforo máximo del 50%**
- Cierre: **18:00 horas**
- **Limpieza y desinfección** frecuente de los espacios comunes
- **Distancia de seguridad** entre clientes
- Uso obligatorio de **mascarilla**
- Colocación de **dispensadores** o geles hidroalcohólicos

En el caso de que se trate de un espacio reducido, solo podrá estar dentro del local una persona.



Comercios exentos limitación horaria

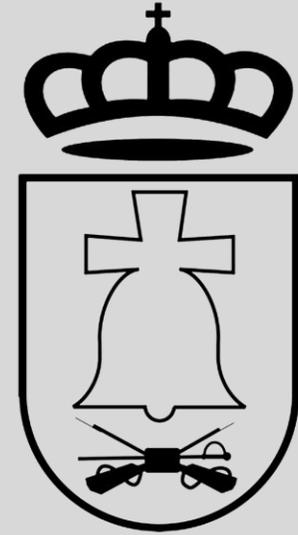


- a) La actividad industrial y el comercio mayorista.
- b) Los establecimientos comerciales minoristas de alimentación, bebidas, productos y bienes de primera necesidad.
- c) Los centros, servicios y establecimientos sanitarios.
- d) Los servicios profesionales, de seguros, y empleados del hogar.
- e) Los servicios sociales y sociosanitarios.
- f) Los centros o clínicas veterinarias.
- g) Los establecimientos comerciales dedicados a la venta de combustible para la automoción.
- h) Alquiler de vehículos y las estaciones de inspección técnica de vehículos.
- i) Los servicios de entrega a domicilio
- j) Los comedores sociales y demás establecimientos para la entrega y reparto de alimentos con carácter solidario o benéfico.
- k) Los velatorios.
- l) La práctica del deporte federado, rigiéndose por sus protocolos respectivos, en espacios deportivos cubiertos y al aire libre en categoría de edad desde los 16 años hasta la categoría absoluta. Los centros deportivos para la realización de actividad física que sean al aire libre para el deporte federado y no federado, siempre que no se trate de deportes de contacto.
- m) Los centros y servicios para la ejecución de las medidas judiciales y servicios de mediación penal de menores, así como los puntos de encuentro familiar.
- n) Centros de Atención Infantil Temprana y Centros de tratamiento ambulatorio.
- ñ) Empleados públicos.
- o) Los restaurantes de los establecimientos de alojamiento turístico, que pueden permanecer abiertos siempre que sea para uso exclusivo de sus clientes.
- p) Los servicios de restauración integrados en centros y servicios sanitarios, sociosanitarios y sociales, los comedores escolares y los servicios de comedor de carácter social.
- q) Otros servicios de restauración de centros de formación no incluidos en el párrafo anterior, y los servicios de restauración de los centros de trabajo destinados a las personas trabajadoras.

Medidas velatorios y entierros

En cuanto a los velatorios y entierros, las medidas son las siguientes:

- Máximo de **15 personas** si se celebran al aire libre
- Máximo de **6 personas** si se celebran en espacios cerrados
- Estas cifras se modifican si son todos convivientes.



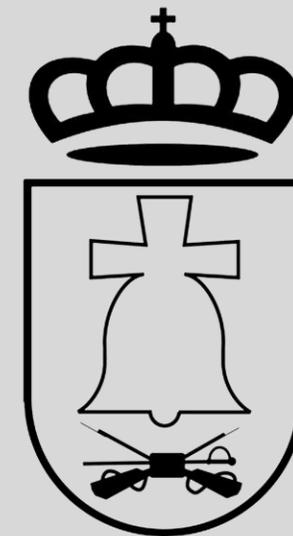
Medidas bodas

En el caso de las **ceremonias civiles, ya sea en espacios al aire libre o cerrados, el aforo máximo es del 30%**. Todos los participantes deben estar sentados y manteniendo la distancia de seguridad, así como llevar puesta la mascarilla.

Para las celebraciones, si se realizan en un establecimiento de hostelería se regirán por la normativa establecida para este sector. Si se llevan a cabo las **celebraciones en salones especializados:**

- En zonas **exteriores: aforo del 30% y 50 personas** como máximo
- En zonas **interiores: aforo del 30% y 30 personas** como máximo

Las personas deben estar sentadas, manteniendo la distancia de seguridad y con la mascarilla.

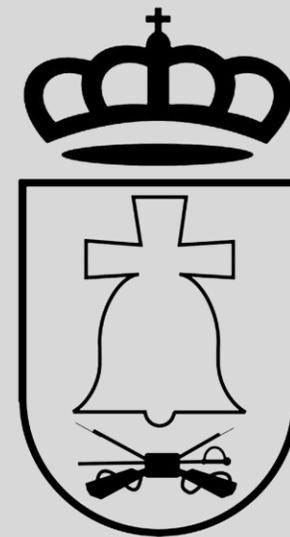


Medidas transporte

Para el **transporte público**, es obligatorio que todos los pasajeros vayan sentados, dejando el asiento contiguo vacío y, en el caso de que el vehículo cuente con plataformas para estar de pie, se podrá ocupar hasta el 50% del espacio.

En **transporte privado**:

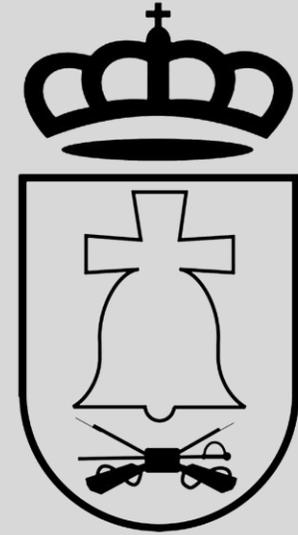
- **Motos**: homologadas para dos plazas, podrán ir 2 personas con casco integral.
- **Coches**: de hasta 9 plazas, podrán ir dos personas por cada fila de asiento, con la mascarilla puesta si no son convivientes.



Medidas centros de formación

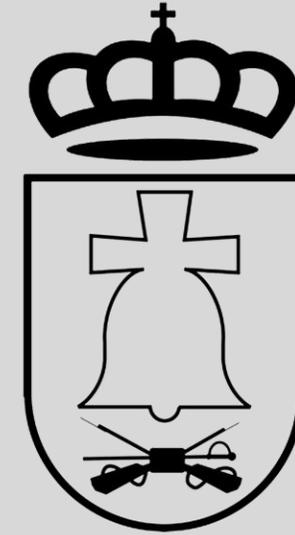
Para las academias, autoescuelas, centros privados de enseñanza no reglada y centros de formación se establece:

- Máximo **aforo: 40%**
- Máximo número **personas por aula: 25**
- Mantener la **distancia de seguridad** en la medida de lo posible
- Uso obligatorio de **mascarilla**.
- Lavado frecuente de manos.
- **Dispensadores** o geles hidroalcohólicos.
- Buena **ventilación**.



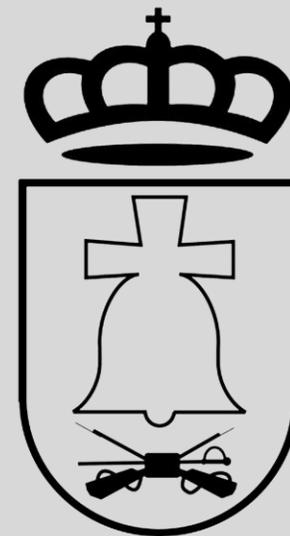
Medidas otros establecimientos

- **Instalaciones deportivas:** se podrá ocupar el 40% del aforo tanto en instalaciones al aire libre como cerradas. No podrán ir espectadores. En cuanto al deporte colectivo no federado, se habilitarán grupos máximo de 6 personas, siempre que se garantice la distancia interpersonal. Las academias de baile también al 40%.
- Las **peñas, asociaciones y similares** contarán con un 30% de aforo, manteniendo la distancia de seguridad. Si tienen servicio de hostelería, deben regirse por la normativa establecida para este sector.
- Las **bibliotecas** podrán abrir con un 65% del aforo en todos sus espacios, incluyendo salas de estudio.
- Para los **hoteles y alojamientos turísticos**, se permite la ocupación de zonas comunes del 30% y en actividades de animación, máximo 6 personas.
- En cuanto a los **establecimientos recreativos infantiles**, permanecerán cerrados.



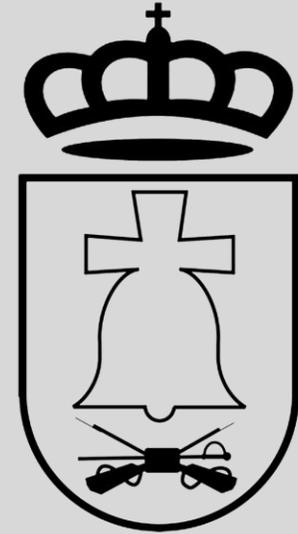
Medidas otros espacios

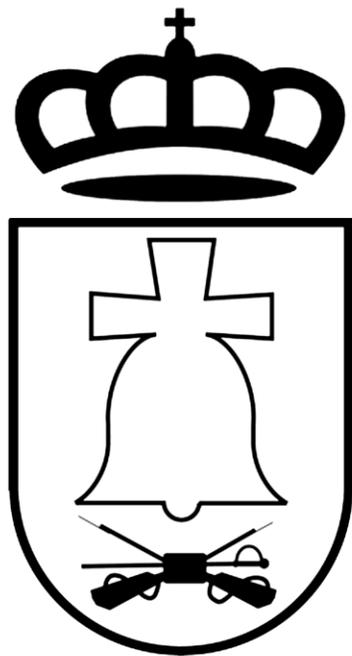
- Para los **cines, teatros, auditorios y similares, se podrá ocupar hasta el 40%** del aforo, con un máximo de 200 personas en zonas interiores y de 300, para las exteriores. Las butacas deben ir preasignadas y manteniendo la distancia de seguridad.
- Los **parques y jardines podrán abrir siempre que se respete la medida de 1 persona por cada 4 metros cuadrados**. Con tareas de limpieza y desinfección diarias del equipamiento. Se mantendrán cerradas las instalaciones infantiles.
- Las actividades de **turismo activo y naturaleza** podrán realizarse con un **máximo de 10 personas**.



Recordatorio medidas

- Es obligatorio el **uso de mascarilla** en espacios públicos y espacios de uso público.
- Las **reuniones serán de un máximo de 4** personas.
- Mantener la **distancia de seguridad** de, al menos, 1,5 metros.
- **Lavado frecuente de manos.**
- **Evitar las aglomeraciones** y las reuniones con más de 2 grupos de convivencia.
- **Respetar las normas** en comercios y establecimientos de hostelería.





ayuntamiento de
La Campana

Juntos vamos a conseguirlo!!   